



ASOFIS



ÍNDICE

Generalidades	03
Objeto Social	04
Marco Regulatorio	05
Asociados	06
Financiamiento	06
Organización	06
Asamblea General	07
Comisión Permanente	07
Coordinaciones Regionales	08
Tesorería	09
Comisaría	09
Fuentes de Consulta	10

Generalidades

La Asociación Nacional del Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales, así como por la Auditoría Superior de la Federación, en adelante ASF.

Los primeros esbozos de la ASOFIS tuvieron lugar a partir de 1981, durante la celebración de diversos Encuentros Nacionales de Contadores Mayores de Hacienda. La ASOFIS nació de la intención por establecer un foro para orientar y fundamentar las acciones de fiscalización superior en México con el objeto de fortalecer tanto la labor técnica como la contribución fiscalizadora desarrollada por sus miembros.

De manera formal, la Asociación se constituyó el 10 de junio de 1983. Desde su origen, la ASOFIS ha buscado promover la rendición de cuentas, la fiscalización, el control gubernamental y el aprovechamiento de los desarrollos e intercambios de información en estas materias.

Objeto Social

El objeto social de la ASOFIS se define a partir de las siguientes actividades a su cargo, señaladas en la cláusula quinta de sus Estatutos:

1. Orientar y fortalecer las acciones de la fiscalización superior en los Estados Unidos Mexicanos, conforme a criterios básicos que puedan ser aceptados por sus miembros y a los principios rectores de la fiscalización, legalidad, objetividad, eficiencia y eficacia;
2. Favorecer la coordinación interinstitucional bajo una visión multidisciplinaria;
3. Contribuir a la implementación de las directrices que se dicten desde el Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción;
4. Estandarizar los criterios técnicos relacionados con las labores de fiscalización, respetando la diversidad existente entre los Asociados;
5. Promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus propios miembros, el desarrollo y actualización profesional de los servidores públicos que presten sus servicios en éstos, así como el fortalecimiento de la independencia y autonomía de sus miembros, a fin de reducir brechas en cuanto a las capacidades profesionales y técnicas entre los Asociados;
6. Coordinar el trabajo de las Entidades Estatales de Fiscalización tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales;
7. Difundir, promover y fomentar la cultura de la fiscalización superior, transparencia, control interno e integridad en nuestro país;
8. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la materia y temáticas afines;
9. Apoyar los trabajos de los asociados en materia de fiscalización superior;
10. Promover actividades de estudio y capacitación en la materia y temas afines a la fiscalización superior y auditoría gubernamental;
11. Publicar libros, revistas, folletos y artículos sobre aquellos temas de interés social y de trascendencia para la comunidad en materia de fiscalización superior;



12. Celebrar, bajo principios de eficiencia y economía, conferencias, mesas de trabajo, paneles, reuniones de intercambio de experiencias entre los propios miembros de la Asociación y con otras instituciones de índole nacional y extranjeras;
13. Realizar toda clase de actos jurídicos, en especial la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el mejor cumplimiento de los fines sociales, y
14. Recibir aportaciones en numerario o en especie que en forma voluntaria hagan los asociados o terceros.

Marco Regulatorio

El marco regulatorio de esta Asociación, mismo que rige sus actividades, contempla los siguientes principios para su ejercicio:

- I. Igualdad de derechos y obligaciones, en el seno de la Asociación, de las entidades de fiscalización superior que la integran;
- II. Respeto a los ordenamientos legales que rigen la actuación de las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales y del Congreso de la Unión, así como a la independencia y la soberanía de todos ellos para tomar sus propias decisiones en materia de fiscalización y del manejo de sus recursos públicos;
- III. Acatamiento del sistema democrático de adopción de acuerdos por mayoría, y respeto a quienes disientan;
- IV. Promoción de la colaboración estrecha y permanente de la Asociación y de sus miembros;
- V. Espíritu de servicio público y la proscripción de interferencias políticas de cualquier naturaleza;
- VI. Fomento del fortalecimiento de la autonomía técnica y de gestión de las entidades de fiscalización superior, y
- VII. Vigilancia de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la actividad financiera y programática gubernamental.



Asimismo, el marco regulatorio se compone por:

- Los Estatutos de la ASOFIS, en donde se plasman los derechos y obligaciones de sus miembros.
- El Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS.
- Los Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento de las Coordinaciones Regionales

Además, se cuenta con manuales para la organización de Asambleas Generales, Reuniones de la Comisión Permanente y Coloquios en materia de Fiscalización Superior.

Asociados

Se conoce como Asociados a las Entidades de Fiscalización Superior miembros de la ASOFIS. Esta calidad es intransferible. Por ello, la ASOFIS está conformada por 33 miembros. Sus derechos y obligaciones están plasmados en los Estatutos de la Asociación.

Financiamiento

La operación de la Asociación es financiada por aportaciones y cuotas anuales de los asociados, así como por los derechos de cualquier índole, remanentes, economías, rendimientos financieros generados por instrumentos de inversión en los que se encuentren los fondos de la Asociación, y demás conceptos que resulten del ejercicio de las atribuciones de la ASOFIS.

Organización

La estructura orgánica de la ASOFIS está compuesta por la Asamblea General; la Comisión Permanente, que integra a la Presidencia, Coordinación Nacional, Tesorería, Comisaría y las seis Coordinaciones Regionales. De éstas, las principales autoridades son la Asamblea General y la Comisión Permanente de la Asociación.

Aunado a lo anterior, la Comisión Permanente establecerá Grupos de Trabajo Temático acerca de los temas de interés para la fiscalización superior a nivel nacional.

Adicionalmente, se contará con una Unidad Técnica, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, misma que tendrá funciones administrativas para el desarrollo y seguimiento de las reuniones de la Asociación.

Asamblea General

La Asamblea General es el órgano rector supremo de la Asociación. Está integrado por todos los miembros de la ASOFIS y tiene facultades para acordar, ratificar y revocar todos sus actos y operaciones.

Para el debate e intercambio de información sobre los asuntos relacionados con la fiscalización gubernamental, transparencia y rendición de cuentas que pudiesen tener impacto positivo en las EFSL integrantes, la Asamblea General se reúne de manera anual en sesión ordinaria, así como las veces que sean necesarias en sesión extraordinaria para tratar asuntos urgentes o relevantes concernientes a la Asociación.

Cabe destacar que estos dos tipos de reuniones son organizadas por una EFSL designada con el tiempo de anticipación apropiado. Para tales efectos, se encuentra disponible un Manual para la Organización de Asambleas Generales de la ASOFIS, que sirve como guía y apoyo para la realización de estos eventos.

En dichas reuniones, a través de votación simple, los integrantes emiten acuerdos que obligan a quienes resulten responsables de su cumplimiento.

Comisión Permanente

La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo responsable de velar por el cabal cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás acuerdos y resoluciones tomados por la Asamblea, por la propia Comisión Permanente y, en su caso, por el Presidente. Estará a su cargo la planeación, promoción y coordinación de las actividades de la Asociación y tendrá todas las facultades de representación establecidas en los Estatutos de la ASOFIS, así como la vigilancia de la administración de su patrimonio y sus actividades.

Entre las atribuciones de la Comisión Permanente, destacan las siguientes:

- Cuidar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General;
- Someter a consideración de la Asamblea General los proyectos de reformas al marco normativo, así como a su programa anual de trabajo;
- Conocer y aprobar los estados de información financiera, previamente a su presentación a la Asamblea General;
- Formular, discutir y aprobar un programa de actividades;
- Elaborar y aprobar las publicaciones que considere convenientes para los fines de la ASOFIS;
- Dirimir cualquier controversia que surja con motivo de la observancia del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS, entre otros.

La Comisión Permanente está integrada por el Presidente de la ASOFIS, quien invariablemente es el titular de la Auditoría Superior de la Federación, un Coordinador Nacional, seis Coordinadores Regionales, un Tesorero y un Comisario.

Las facultades de cada uno de ellos se mencionan en los Capítulos Séptimo y Octavo del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS, mismo que está disponible en la página web: www.asofis.org.mx.

Sus integrantes tendrán bajo su cargo la planeación, promoción y coordinación de las actividades de la ASOFIS, así como la vigilancia de la administración de su patrimonio y sus actividades.

Respecto de sus reuniones, éstas se llevan a cabo mínimo dos veces al año en sesión ordinaria (o con mayor frecuencia si así lo determinan sus integrantes): la primera de ellas un día antes de la Asamblea General Ordinaria, mientras que la segunda se desarrolla usualmente durante el último cuatrimestre del año calendario. Como el caso de las Asambleas Generales, la Comisión Permanente podrá reunirse también de manera extraordinaria.

Coordinaciones Regionales

Para el mejor ejercicio de su objeto social, los integrantes de la ASOFIS se organizan en seis coordinaciones regionales, conformados por determinada cantidad de Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales.

Cada una de las coordinaciones regionales será presidida por un Coordinador Regional, el cual por primera y única ocasión será propuesto por la Presidencia de la ASOFIS y ratificado en sesión por la Asamblea General. La gestión del Coordinador Regional durará dos años sin posibilidad de reelección. La designación del Coordinador Regional, así como los objetivos, derechos y obligaciones de las Coordinaciones Regionales, se establecerán en el Reglamento de los presentes Estatutos.

Entre los objetivos de las Coordinaciones Regionales se incluye el promover el entendimiento y la cooperación profesional y técnica entre las Entidades Estatales de Fiscalización integrantes de la Coordinación Regional, así como con las demás Coordinaciones Regionales de la ASOFIS, mediante la investigación y análisis, así como el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de fiscalización superior, particularmente en aquellos temas prioritarios que defina periódicamente la Comisión Permanente.

La composición de las seis Coordinaciones Regionales puede ser consultada en la Cláusula Vigésima Sexta, de los Estatutos de la ASOFIS, disponibles en la página web: www.asofis.org.mx, quedando de la siguiente forma:



Coordinación Regional	EFSL que le integran
NORTE	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas
PACÍFICO	Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit y Sinaloa
CENTRO	Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas
CENTRO PACÍFICO	Guerrero, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, y Morelos
CENTRO GOLFO	Hidalgo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz
SURESTE	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán

Todos los encargos anteriores, tendrán duración de dos años. El procedimiento de elección de los integrantes de la Comisión Permanente puede ser consultado en la cláusula vigésima segunda de los Estatutos de la ASOFIS y el artículo 23 del Reglamento de los Estatutos de la ASOFIS.

Es importante aclarar que cuando alguno de los miembros de la Comisión Permanente, o bien Coordinador Regional, deje de ocupar la titularidad de su entidad fiscalizadora superior, dichos encargos recaerán en la persona que lo sustituya como Titular hasta concluir el periodo correspondiente, al tratarse de responsabilidades institucionales.

En caso de existir alguna inquietud o comentario sobre los temas abordados en este documento, les agradeceremos remitir sus preguntas o sugerencias a la Auditoría Superior de la Federación, Presidencia de la ASOFIS.

Tesorería

El Tesorero de la Comisión Permanente, tiene las más amplias facultades para que, en nombre y representación de la Asociación, efectúe los trámites administrativos y fiscales ante las autoridades hacendarias, así como para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de la Asociación.

Comisaría

El Comisario tiene a su cargo las funciones de control y vigilancia de la Asociación, además de dictaminar los estados financieros presentados por el Tesorero.

Por su atención, muchas gracias.

Fuentes de Consulta

ASOFIS, Estatutos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C., disponible en dirección URL: <http://www.asofis.org.mx/> (Consulta: Julio 2018)

ASOFIS, Manual para la Organización de Asambleas Generales de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C., (Consulta: Julio 2018)

ASOFIS, Manual para la Organización de Reuniones de la Comisión Permanente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C., (Consulta: Julio 2018)

ASOFIS, Página Oficial de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C., disponible en dirección URL: <http://www.asofis.org.mx/> (Consulta: Julio 2018)

ASOFIS, Reglamento de los Estatutos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, ASOFIS, A.C., disponible en dirección URL: <http://www.asofis.org.mx/> (Consulta: Julio 2018)

ASOFIS, Lineamientos Generales para la Operación y Funcionamiento de las Coordinaciones Regionales, (Consulta: Julio 2018)